DICTAMEN UOC N° 012/2023

Capiatá, 07 de febrero de 2023

REF.: METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:

MODALIDAD Y NÚMERO DEL LLAMADO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2022
NOMBRE DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL INCAN – PLURIANUAL
I.D. DEL LLAMADO	414.252
OBJETO DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE BIENES

1. ANTECEDENTES.

a) La UOC N°3 – Instituto Nacional del Cáncer, ha iniciado el proceso licitatorio identificado más arriba para la Adquisición de Máquinas de Anestesia para el INCAN – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria.

b) La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 15 – Estimación de Costo, establece: "..." como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios "..."
La DNCP a través de la Resolución DNCP N°1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", establece la guía para la elaboración de precios de referencia para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas.

c) La Convocante ha adoptado la siguiente metodología para la obtención de los precios referenciales:

<u>Método 3)</u> Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Se obtuvo 1 (un) precio referencial del ID que se detalla en el Formulario N° 3.

<u>Método 4)</u> Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se han obtenido 2 (dos) presupuestos de las firmas CASA BOLLER S.A. y ALTEC S.A. que se adjuntan en el Formulario N° 3.

C.P. David Alvarez Paredez
Jefe del Dpto. de Finanzas
Instituto Nacional del Cáncer

Scanned with CamScanner

Se ha obtenido 1 (un) precio referencial y 2 (dos) presupuestos, a través de los métodos citados relacionados al objeto del llamado, los cuales se han promediado para la obtención final del precio referencial fijado para el procedimiento identificado. Se adjunta el formulario N°3 Análisis de Precio Referencial con los presupuestos correspondientes.

Por lo expuesto, se procedió a estimar el precio referencial a través del estudio de mercado realizado, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

2. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra.

C.P. David Alvarez
Jefe del Dpto. de Finanzas y UOC N° 3
Instituto Nacional del Cáncer

Scanned with CamScanner

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Formulario N° 4 – RES. S.G. 64/22

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Capiatá, 30 de enero de 2023

ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL INCAN - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - PLURIANUAL ID N° 414.252

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL INCAN - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - PLURIANUAL" EXP N° 414.252/22, de acuerdo a los siguientes puntos:

1- RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos de la comparación de los métodos utilizados se procede a realizar el análisis de Precio Promedio, quedando el resultado del Precio Promedio Referencial de la siguiente manera:

			METODO 3 - (RES.1890/20) - PRECIOS ADJUDICADOS DNCP		METODO 4 - (RES.1890/20) - COTIZACIONES GESTIONADAS		RESUMEN DE ANÁLISIS
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FUENTE	PRECIO	FUENTE	PRECIO	PRECIO REFERENCIAL
1	42272504-007	MÁQUINA DE ANESTESIA	ID N° 375.534 - 04/12/2020 MSPyRS	468.000.000	CASA BOLLER S.A.	695.000.000	531.000.000
					ALTEC S.A.	430.000.000	

FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención de 2 (dos) presupuestos para el Método 4, y por la particularidad de las Especificaciones Técnicas requeridas se obtiene 1 (un) precio adjudicado para el Método 3.

Lo expresado precedentemente, se procede a realizar el promedio de los precios segun detalle:

Desarrollo del análisis:

Los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

2- Precios Adjudicados DNCP - Método 3

ITEM N° 1							
42272504-007	Maquina de anestesia	375534	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : UNIDAD • Relación de Medida : 1 • Marca: GETINGE	1	G 468.000.000

3 - Cotizaciones Gestionadas - Método 4 (Resolución DNCP 1890/20)

Oferta

BOLLER
GRADE 1927

Fecha
25/01/2023

Su solicitud de información

Su persona de contacto	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Rigoberto Laterra	0971 118374	...	rigoberto.laterra@boller.com.py

Estimada C.P Silvia Martínez,
Directora Administrativa,
Instituto Nacional del Cáncer.
Presente.

Atendiendo vuestra solicitud, en las páginas siguientes recibe Ud. nuestra oferta de equipos biomédicos. La misma se compone de una Máquina de Anestesia de Alta Complejidad modelo Atlan A350, la cual incluye dos Vaporizadores Vapor 2000, una para Isoflurano y otra para Sevoflurano y un Monitor Multiparamétrico

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Scanned with CamScanner

dos Vaporizadores Vapor 2000, una para Isoflurano y otra para Sevoflurano y un Monitor Multiparamétrico Vista 120 con medición del BIS, junto con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. Además, incluimos en la oferta la cotización de otra Máquina de Anestesia de Mediana Complejidad de la marca Dräger modelo Fabius Plus, la cual incluye dos Vaporizadores Vapor 2000, una para Isoflurano y otra para Sevoflurano, también incluye un Monitor Multiparamétrico Vista 120S junto con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. Todos los equipos son de procedencia alemana y cumplen con todas las normativas internacionales.

Equipo	Marca	Modelo	Precio Unitario más IVA
Máquina de Anestesia + 2 Vaporizadores + Monitor Multiparamétrico	Dräger	Atlan A350 + 2 Vapor 2000 + Vista 120	Gs. 695.000.000
Máquina de Anestesia + 2 Vaporizadores + Monitor Multiparamétrico	Dräger	Fabius Plus + 2 Vapor 2000 + Vista 120S	Gs. 540.000.000

Junto con esta oferta encontrará las Condiciones de Venta de los equipos ofertados.

Es grato para nosotros saludarle muy atentamente.

RIGOBERTO LUIS LATERRA DOMINGUEZ

Firmado digitalmente por RIGOBERTO LUIS LATERRA DOMINGUEZ
Fecha: 2023.01.25 11:59:53 -03'00'

Ing. Rigoberto Laterra
Tel: +595 971 118374
Director Técnico
Casa Boller S A

ALTEC S.A.

ALTAS TECNOLOGIAS S. A.
BUENAS IDEAS
MEJORES SERVICIOS

RUC 80072521 - 1
PRESUPUESTO
No valido como Factura Contable

17 de enero de 2023 N° ALT004.23

Juan V. Estigarribia N° 30 c/ Manuel Ortiz Guerrero
San Lorenzo – Paraguay
correo: altecsa@altecsa.com.py

Enviar a; Instituto Nacional del Cancer

MAQUINA DE ANESTESIA			Guaranies	
DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	Precio/un.	Total c/IVA 10%
1 Maquina de Anestesia de alta complejidad. Marca: Superstar. Modelo:S6200 con monitor multiparametrico (Medicinn de agentes anestesico, profundidad de sueño (BIS).Accesorios Incluidos.	un	1	430.000.000	430.000.000
			COSTO TOTAL IVA Incluido	430.000.000
TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO				
CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES .-				
OBSERVACION:				
* Presupuesto según especificaciones del cliente.				
Plazo de Entrega Estimado: 90 dias habiles a partir de la emision de orden de compra				
			Anticipo 20%	86.000.000
OBS.:			Saldo contra entrega	344.000.000
Ø Presupuesto válido por 30 días.			TOTAL A PAGAR	430.000.000

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Scanned with CamScanner

INFORMACIÓN BANCARIA
Gs. - Banco Familiar SAECA.
Cta. Cte.: 16-3407292
Altas Tecnologías S.A.
RUC: 80072821-1

Gs. - BANCO GNB FUSIÓN
Cta. Cte.: 2501052897
Altas Tecnologías S.A.
RUC: 80072821-1

USD - BANCO GNB FUSIÓN
Cta. Cte.: 2501052900
Altas Tecnologías S.A.
RUC: 80072821-1

Firma de Aceptación

ALTEC S.A.
ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. P. SILVIA MARTINEZ
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. NELSON MITSUI
Enc. De Desp. Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer

Scanned with CamScanner

CONTRATO Nº 503/2020

L.C.O. Nº 13/2020 – "ADQUISICION DE MÁQUINAS DE ANESTESÍA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO" - ID N° 375.534.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Eduardo Pio Alfieri Hernandez,** con **Cédula de Identidad Nº 425.573**, Director General del Hospital General Pediatrico "Niños de Acosta Ñu", designado por **Resolución D.G.RR. HH. Nº 172**, de fecha 23 de enero de 2014, facultado a suscribir el presente Contrato por la **Resolución D.G.A.F. Nº 1756,** de fecha 04 de Diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, con **RUC 80006779-7**, domiciliada en las calles **José Asunción Flores N° 2160 c/ 22 de Setiembre**, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Hernando Acha Feltes**, con **Cédula de Identidad N° 738.864**, según **Poder Especial otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel**, con **Reg. N° 87, Escritura N° 32**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **L.C.O. Nº 13/2020 – "ADQUISICION DE MÁQUINAS DE ANESTESÍA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
"ADQUISICION DE MÁQUINAS DE ANESTESÍA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el ID **N° 375.534.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de la **L.C.O. Nº 13/2020 – "ADQUISICION DE MÁQUINAS DE ANESTESÍA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución D.G.A.F. Nº 1756,** de fecha 04 de Diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs. **468.000.000** (guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones).-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MÁQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	SE ANEXA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	1	GETINGE	SUECIA	468.000.000	468.000.000.
MONTO TOTAL EN GUARANIES – IVA INCLUIDO									**468.000.000**

sempro
Ing. Luis Acha Feltes

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM N° 01

Orden	Descripción
1	**Datos Generales**
1.1	Máquina de anestesia de alta complejidad con monitor multiparamétrico modular color con analizador de gases anestésicos y módulo para medición de profundidad anestésica y sedación.
1.2	Marca
1.3	Modelo
1.4	Origen
1.5	Página web del fabricante
1.6	Normas del equipo: FDA o CE o equivalentes Mercosur (al menos uno de ellos).
1.7	Norma calidad para equipos médicos ISO 13485
2	**Características Técnicas**
2.1	Máquina de anestesia con monitor multiparamétrico, con analizador de agentes anestésicos y monitoreo de la profundidad de profundidad anestésica y sedación.
2.2	Rango de pacientes: neonatal, pediátrico y adulto.
2.3	Máquina de anestesia compuesto por: mezclador de gases electrónico y digital, soporte para dos vaporizadores, sistema circular de absorción de CO_2 y ventilador microprocesado.
2.4	Estructura de carro rodante con cuatro ruedas con frenos en todas las ruedas. Ruedas con diámetro de 12cm o mayor.
2.5	Dos cajoneras como mínimo.
2.6	Entrada de gases medicinales: O_2 (Verde), Aire comprimido (Amarillo) y N_2O (Azul). Rango de presión de 3 Bar (o menor) a 5,5Bar (o mayor).
2.7	Ante la falta o pérdida de alguno de los gases (O_2 o Aire comprimido o N_2O), el equipo debe parar el suministro del gas y compensar automáticamente este problema con otro gas sin parar de funcionar.
2.8	Panel de control con pantalla táctil color de 12 pulgadas diagonal como mínimo, para control y verificación de la máquina de anestesia y del ventilador.
2.09	Mezcladores de gases controlados electrónicamente y digitales para: Aire con Oxígeno y Óxido Nitroso con Oxígeno.
2.10	Concentración electrónica y digital con mezcla de Aire con Oxígeno: de 21% a 100%.
2.11	Concentración electrónica y digital con mezcla de Óxido Nitroso con Oxígeno de: 30% a 100% o mejor rango. Sistema que evite la entrega de mezclas hipóxicas.
2.12	Flujo de Gas Fresco, control electrónico y digital, en modo ventilación manual o en modo de ventilación mecánica: de 0,2 a 15LPM o mejor rango.
2.13	Manómetros digitales para la lectura de la presión de los gases conectados al equipo: Aire comprimido, Oxígeno y Óxido Nitroso.
2.14	Salida común de gases con control electrónico desde el panel de control de la máquina.
2.15	Sistema de oxígeno rápido (flush) con flujo de 45 a 60 LPM cada vez que el control es presionado.
2.16	El equipo debe contar con un pretest o control preliminar automático para verificación de todo el sistema, como por ejemplo: detección de fugas en todo el circuito respiratorio, presión de los gases medicinales, analizador de agente anestésico, batería interna, vaporizadores, o mejor
2.17	Alimentación Eléctrica: 220V±10%, 50Hz
2.18	Gas impulsor: O_2 como gas primario y Aire comprimido como gas secundario.
2.19	Dispositivo de seguridad que ante la falla de la alimentación de O_2 se suministrará, automáticamente, Aire comprimido.
2.20	Con batería interna que asegure el funcionamiento en cualquier condición de uso, como mínimo durante 90 minutos.
2.21	El software y menús de todos los componentes de la máquina de anestesia deberá estar en español.
2.22	Asas para el transporte del equipo.

3	**VAPORIZADORES**
3.1	Vaporizadores electrónicos, con tecnología de inyección electrónica de agentes anestésicos, diseñados para funcionar a volúmenes corrientes bajos.
3.2	Un vaporizador electrónico para Isoflurano y un vaporizador electrónico para Sevoflurano.
3.3	Todos los vaporizadores deben ser del mismo fabricante que de la máquina de anestesia
3.4	La máquina de anestesia deberá acomodar dos vaporizadores como mínimo, con sistema de encastre rápido y con bloqueo.
3.5	Sistema de seguridad electrónica que evite la selección y utilización simultánea de más de un vaporizador. Si se selecciona un vaporizador, el otro vaporizador se desactivará y bloqueará automáticamente.
3.6	Rango de concentración del vaporizador de Isoflurano: Apagado, 0,3 a 5% o mejor rango.
3.7	Rango de concentración del vaporizador de Sevoflurano: Apagado, 0,3 a 8% o mejor rango.
3.8	Ajuste digital de la concentración de los vaporizadores en la pantalla del panel de control, con indicación del nombre del agente anestésico del vaporizador.
3.9	Nivel del agente anestésico visual o electrónico. Visual, tipo tubo en el propio vaporizador o electrónico en la pantalla del panel de control. Con indicadores de nivel bajo y alto de llenado.
3.10	Sistema de protección de sobrellenado incorporado o protección contra el vertido.
3.11	Alarma con mensaje para nivel bajo de agente anestésico.
3.12	El vaporizador se podrá conectar mismo que la máquina esté en funcionamiento normal y operando.

sempro
Ing. Luis Agha Feitos

Dr. Raúl Alfaro
Director General
Hospital General Pediátrico

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 2

Orden	Descripción
3.13	El vaporizador podrá ser recargado conectado y durante funcionamiento normal de la máquina de anestesia
4	**ABSORVEDOR DE CO2**
4.1	Sistema circular que integrado a la máquina de anestesia
4.2	Absorbedor de CO2 reutillizable y autoclavable con volumen con capacidad máxima de 1,5Litros o menor.
4.3	Válvula de Liberación de Presión (APL) electrónica. Dos posiciones: respiración espontánea y presión ajustable. Rango de ajuste: 5 cmH2O o menor, a 70 cmH2O o mayor.
4.4	Sistema de desvío (válvula de Bypass de CO2) que permita remover el canister para sustitución de cal sodada sin desconectar el circuito respiratorio o sistema que permita el cambio de cal sodada sin desconectar el circuito respiratorio.
4.5	Volumen máximo del sistema de respiración de la máquina de anestesia: no superior a 4,5 Litros.
4.6	Con compensación automática del cambio de distensibilidad o compliancia, cuando se desvía el absorbedor del circuito respiratorio.
4.7	Válvula bolsa/ventilador, que active la ventilación mecánica y la ventilación manual o bolsa.
4.8	La bolsa para ventilación manual debe cumplir con la Norma ISO 5362 o equivalente.
4.9	El circuito y la bolsa deben ser libre de látex y esterilizable en autoclave.
4.10	Los partes del absorbedor de CO_2, que entran en contacto con circuito respiratorio del paciente, deben ser desmontables, lavables y autoclavables.
5	**VENTILADOR**
5.1	Ventilador microprocesado electrónico o a fuelle o a pistón para ventilar pacientes: neonatal, pediátrico y adultos.
5.2	Control del ventilador pof medio de pantalla táctil y/o dial giratorio que mejora la interfaz usuario/máquina.
5.3	Compensación automática de la compliancia o distensibilidad de todo el circuito respiratorio.
5.4	Modos de ventilación: Control por Volumen, Control por Presión (no se acepta ciclado por Presión), Presión Soporte y Ventilación manual por bolsa.
5.5	Flujo inspiratorio máximo: 100LPM o mayor
5.6	Parámetros programables:
5.7	Volumen Corriente: 20 ml o menor, a 1.500 ml o mayor
5.8	Presión: 5 cmH2O o menor, a 70 cmH2O o mayor rango.
5.9	Frecuencia respiratoria: 4 a 100RPM o mejor rango
5.10	Relación I:E: 4:1 a 1:9 o mejor rango
5.11	PEEP: 3 cmH2O o menor, a 20 cmH2O o mayor
5.12	Sensibilidad por Presión, por Flujo o ambos.
5.13	Presión Soporte: 3 o menor, a 70cmH_2O o mayor rango
5.14	***Pausa inspiratoria debe ser de 0,2 a 1,5seg o su equivalente en %, o mejor rango.***
5.15	Parámetros monitorizados:
5.16	Frecuencia respiratoria
5.17	Presión máxima
5.18	Presión media
5.19	PEEP
5.20	Volumen corriente.
5.21	Volumen minuto inspirado y espirado
5.22	***Tres (03) curvas en simultáneo, en función del tiempo: Presión, Flujo, Concentración agente anestésico inspirado y CO2 espirado que pueden ser configurables por el usuario de acuerdo a la necesidad de la cirugía o mejor.***
5.23	Lazos de Presión/Volumen y Flujo/Volumen
5.24	Tendencias de parámetros monitorizados de 24 horas o 20.000 entradas de registros como mínimo.
5.25	Alarmas:
5.26	Alarmas audiovisuales. Alarmas de alta, media y baja prioridad con código de colores.
5.27	Presión alta y Presión baja o fuga excesiva
5.28	PEEP alto
5.29	***Frecuencia respiratoria alta y baja (OPCIONAL).***
5.30	Volumen minuto espirado alto y bajo
5.31	Apnea
5.32	Suministro de O_2 bajo o baja presión de O_2
5.33	Batería baja
5.34	Silencio de alarmas de 2min.
6	**MONITOR MULTIPARAMÉTRICO MODULAR**
6.1	Rango de pacientes: Todo tipo de pacientes (neonatal, pediátricos y adultos)
6.2	El monitor debe ser modular o pre-configurado, permitiendo flexibilidad en el monitoreo y la posibilidad de agregar otros módulos a futuro.
6.3	Pantalla color con controles sensibles al tacto tipo touchscreen.
6.4	Tamaño de la Pantalla: 15 pulgadas diagonal o mayor
6.5	Cantidad de ondas presentadas en la pantalla: Ocho (08) ondas como mínimo, configurables y asignables por el usuario.
6.6	Los colores de las ondas presentadas en el monitor podrán ser configurados con colores diferentes por el usuario.

sempro

Dr. Pío Ayala
Director General
Hospital General Pediátrico

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 2

Orden	Descripción
6.7	Parámetros medidos: ECG/RESP, SPO2 con tecnología MASIMO o similar para baja perfusión y movimiento, NIBP, (02) de Temperatura y (02) de Presión Invasiva
6.8	Idioma: Todos los datos deben ser presentados en español.
6.9	Resolución: 1.280 x 800 pixeles o mejor
6.10	Almacenamiento de tendencias tabular y gráfica durante 24 horas, como mínimo.
6.11	Datos del paciente a ingresar: Categoría o nombre del paciente, edad, peso, estatura, como mínimo.
6.12	Modo o vista de números grandes, para mejor vigilancia de parémtros y alarmas. El usuario podrá configurar los parámetros que se desean mostrar en números grandes.
6.13	Debe contar con cálculos como: hemodinamia, oxigenación y fármacos.
6.14	Alimentación Eléctrica: 220V±10%, 50Hz
	Alarmas:
6.15	Todas las alarmas deben ser visuales y sonoras. Con tres niveles de prioridad con códigos de colores.
6.16	Límites alto y bajo para los parámetros medidos
6.17	Botón de silencio de temporal o pausa de la alarma.
6.18	Revisión de límites de alarmas, donde se visualice la lista de todos los valores configurados para todas las alarmas.
6.19	***Luces de alarma integradas, localizadas en la parte frontal.***
7	**ECG**
7.1	Rechazo por pulso del marcapasos.
7.2	Protección de desfibrilación según IEC 60601-2-27 o equivalente.
7.3	Detección de marcapasos y de la onda QRS
7.4	Rechazo de marcapasos
7.5	***Respuesta en Frecuencia: 0.05Hz a 100Hz o mejor***
7.6	Velocidad del Trazado: 12.5m m/s, 25mm/ y 50mm/s.
7.7	Frecuencia cardiaca:20lpm a 300lpm o mejor
7.8	Alarma de frecuencia cardiaca, alta y baja
8	**RESPIRACION**
8.1	Método: Neurografía por impedancia torácica.
8.2	Rango de respiraciones: De 3rpm o menor, a 150rpm o mejor.
8.3	Alarma de Detección de Apnea.
8.4	Alarma de frecuencia respiratoria, alta y baja
9	**TEMPERATURA**
9.1	Método por termistor
9.2	Margen de Medición: 0ºC a 45ºC o mejor
9.3	Parámetros: T1, T2 y Temperatura diferencial entre T1 y T2
9.4	Precisión: ±0,1ºC de 25ºC a 40ºC
9.5	Resolución: 0,1ºC
9.6	Frecuencia de actualización, cada 10seg como mínimo.
9.7	Alarma de temperatura, alta y baja
10	**SATURACION DE OXIGENO (SPO_2)**
10.1	Método: saturación de oxígeno de hemoglobina funcional. Con tecnología MASIMO o similar, para baja perfusión y movimiento.
10.2	Tipo de Paciente: Neonatal, pediátrico y adulto
10.3	Rango de SPO_2: de 1% a100% o mejor
10.4	Rango del Pulso: de 30lpm o menor, a 250lpm o mayor.
10.5	Resolución de Saturación: 1%
10.6	Resolución de Pulso: 1 lpm
10.7	Precisión de 70% a100% ±2% o menor
10.8	Frecuencia de actualización, cada 3seg como mínimo.
10.9	Alarma de SPO_2 alta y baja
11	**PRESION NO INVASIVA (PNI)**
11.1	Método: Oscilometría
11.2	Unidades de medida: mmHg
11.3	Parámetros medidos: Sistólica, Diastólica y Media.
11.4	Modos de Mediciones automáticas o manuales con medición única
11.5	Rango de Medición: Adulto de 25mmHg a 250mmHg o mejor rango. Neonato de 20mmHg a 130mmHg o mejor
11.6	Tiempo de lectura: < 60s
11.7	Alarmas alta y baja para todos los parámetros medidos.
12	**PRESION INVASIVA (PI)**
12.1	Tipo de transductor: Extensímetro.
12.2	Unidades de medida: mmHg
12.3	Rango de Medición: -50mmHg a +300mmHg o mejor.

sempro
Servicio Electrónico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Dr. Pablo Arrieta
Director General
Hospital General Pediátrico

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 2

Orden	Descripción
12.4	Precisión: ±4mmHg o 4%, el que sea mayor.
12.5	Ajuste a cero: ±200mmHg.
12.6	Parámetros que se deben medir y presentar como mínimo: Presión Arterial (Sistólica, Diastólica y Media); Presión Venosa Central; Presión Intracraneal; Presión Auricular Derecha; Presión Auricular Izquierda; Presión Arterial Pulmonar y Presión Genérica.
12.7	Velocidad del Trazado: 50mm/s, 25mm/s; 12,5mm/s ó 6,25mm/s
12.8	Alarmas alta y baja para todos los parámetros medidos.
13	**ANALIZADOR DE AGENTES ANESTESICOS Y GASES MEDICINALES**
13.1	Método: muestreo por flujo lateral
13.2	El flujo muestreado debe ser devuelto al circuito de respiración en forma continua y automática para evitar errores en el volumen corriente y el flujo de gas fresco.
13.3	Compensación automática de presión barométrica automática.
13.4	Detección automática de agentes anestésicos.
13.5	Detección de hasta 2 agentes anestésicos simultáneamente durante el cambio del agente anestésicos.
13.6	Monitorización de valores inspirados y espirados de: Agente anestésico (Isoflurano y Sevoflurano), N_2O, O_2, CO_2 o mejor.
13.7	Cálculo de Concentración Alveolar Mínima (MAC)
13.8	Alarmas:
13.9	Línea de muestreo ocluída
13.10	Mezcla de agentes anestésicos
13.11	Elevada concentración de N_2O inspirado
13.12	Límite alto y bajo de concentración de O_2 inspirado
13.13	Límite alto y bajo de concentración de CO_2 espirado
13.14	Límite alto de concentración de agente anestésico (Isoflurano y Sevoflurano)
13.15	Límite bajo de concentración de agente anestésico (Isoflurano y Sevoflurano)
14	**MODULO PARA MEDICION DE LA PROFUNDIDAD ANESTESICA Y SEDACION (DEBE CUMPLIR CON UNA DE LAS OPCIONES)**
	OPCION A
14.1	Trazado de cuatro canales de EEG frontal simultáneos y en tiempo real. Dos canales izquierdos y dos canales derechos que reflejen la actividad eléctrica de la corteza frontal y prefrontal del cerebro. Amplitud y velocidad configurables por el usuario.
14.2	Valor de impedancia de contacto los electrodos de EEG en kilhmios.
14.3	Código de color indicando el nivel de contacto o impedancia del electrodo: contacto bueno, contacto aceptable y contacto deficiente.
14.4	Valor numérico y tendencia del índice que representa la profundidad anestésica o de sedación. El índice debe poseer un valor inferior y superior con código de colores para facilitar su interpretación.
14.5	Espectro de frecuencias del EEG frontal en ambos hemisferios, con código de colores configurables por el usuario.
14.6	Valor numérico y tendencia del electromiograma que mide la actividad muscular.
14.7	Valor numérico y tendencia de la tasa de supresión que mide el nivel de supresión de la actividad eléctrica de la corteza frontal y prefrontal del cerebro.
14.8	Valor numérico y tendencia de los artefactos o ruidos que mide el ruido fisiológico no cerebral y ruido ambiental que el sistema detecta.
14.9	Espectro de frecuencias del EEG frontal en ambos hemisferios: de 1Hz a 30Hz o mejor rango. Resolución de 1Hz.
14.10	Índice de la profundidad anestésica o de sedación: de 0 a 100. Resolución de 1.
14.11	Tasa de supresión: de 0% a 100%. Resolución de 1%.
14.12	Electromiograma: de 0 a 100. Resolución de 1.
14.13	Artefactos: de 0% a 100%. Resolución de 1%.
14.14	Impedancia de contacto del electrodo: de 0kW a 60kW o mejor rango. Resolución de 0,1kW
14.15	Los electrodos para medición del EEG deben ser biocompatibles, libre de látex y con duración de 24 horas como mínimo.
	Alarmas:
14.16	Alarma de índice de la profundidad anestésica o de sedación alto y bajo.
14.17	Alarma del sensor desconectado.
14.18	Alarma de alta impedancia de los electrodos
	OPCION B
	Modulo de Solucion Biespextral Index con las siguientes mediciones:
14.1	BIS (indice biespectral)
14.2	EMG (potencia electromiografica)
14.3	ICS (indicador de calidad de señal)
14.4	TS (tasa de supresion)
14.5	FBE (frecuencia de borde espectral)
14.6	PT (potencia total)
14.7	EEG (forma de onda de EEG continua, un solo canal, en tiempo real)
15	**ACCESORIOS por equipo:**
15.1	Dos (02) cables paciente de ECG de 3 vías

sempro

Director General
Hospital General Pediátrico

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 2

Orden	Descripción
15.2	Dos (02) cables intermedios NIBP con: dos (02) manguitos reutilizables adultos, dos (02) manguitos reutilizables pediátricos, dos (02) manguitos reutilizables infantiles, dos (02) manguitos reutlllizables neonatales.
15.3	Dos (02) sensores de temperatura cutánea reutilizable.
15.4	Dos (02) sensores de temperatura rectal reutilizable.
15.5	Dos (02) sensores reusables de oxímetro para pediátricos/adultos del tipo que envuelve el dedo.
15.6	Dos (02) sensores reusables de oxímetro para neonatales del tipo multisitio.
15.7	Dos (02) cable interface para 2 canales para presión invasiva.
15.8	Un (01) analizador de agentes anestésicos con mínimo 50 líneas de muestreo descartables. Se debe incluir las trampas de agua y filtros necesarias para ser utillzadas con las 50\ líneas de muestreo descartables.
15.9	Un (01) módulo para medición de profundidad anestésica y sedación. Cable interface con los accesorios necesarios para su conexión. Cincuenta (50) electrodos para EEG frontal, descartables
15.10	Dos (02) circuitos respiratorios reusables y autoclaves de 22mm, de 1,5m, para pacientes adulto/pediátrico.
15.11	Dos (02) circuitos respiratorios de 22mm de 100cm o mayor, reusables y autoclavables o los componente y accesorios equivalentes utilizados para ventilación manual con bolsa de 2L, que puedan ser desmontados y autoclavados ante una contaminación. Para pacientes adulto/pediátrico.
15.12	Dos (02) circuitos respiratorios reusables y autoclaves de 10mm, de 1,5m, para pacientes neonatal/infantil.
15.13	Dos (02) circuitos respiratorios de 10mm de 100cm o mayor, reusables y autoclavables o los componente y accesorios equivalentes utilizados para ventilación manual con bolsa de 0.5L, que puedan ser desmontados y autoclavados ante una contaminación. Para pacientes neonatal/infantil.
15.14	Dos (02) fuelle neonatal/infantil reutilizable y esterilizable, si el equipo lo necesita.
15.15	Dos (02) fuelle pediátrico/adulto reutilizable y esterilizable, si el equipo lo necesita.
15.16	Un (01) cable de alimentación eléctrica, padrón europeo tipo shuko
15.17	Un (01) brazo articulado para la bolsa.
15.18	Un (01) brazo articulado con soporte de forma que el monitor pueda ser instalado en la parte lateral de la máquina de anestesia. El brazo debe ser original del fabricante.
15.19	Un (01) brazo articulado con soporte de forma que el monitor de medición de profundidad anestésica y sedación pueda ser instalado en la parte lateral de la máquina de anestesia (en caso que el equipo requiera de este soporte). El brazo debe ser original del fabricante.
16	**OTRAS ESPECIFICACIONES**
16.1	Garantía: Dos (02) años como mínimo. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo.
16.2	Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales deben ser originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma aceptado: Español

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Compra serán emitidas, por el **HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU**, dependiente del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones	Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 60 días corridos, posteriores a la fechas de recepción de la Orden de Compras por parte del proveedor.
LUGAR DE ENTREGA: **HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU.** Dirección: Arnaldo Bacigalupo – Km 15, Reducto. Ciudad: San Lorenzo. Teléfono: (021) 589 008/10.	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

sempro
Ing. Lula Acha Feltes

Dr. [illegible]
Director General
Hospital General Pediátrico

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato **(HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU)**, la Dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas del **HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU.**

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Inspecciones y Pruebas:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia; en el HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 15 (quince) días de la entrega de los Suministros requeridos, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía de los productos entregados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del hospital GENERAL PEDIÁTRICO – "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

sempro

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2020.

sempro
Servicio Electromedicina Paraguaya S.A.

Sr. Luis Hernando Acha Feltes
CONTRATISTA

Sr. Eduardo Pio Alfieri Hernandez
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

sempro Servicio Electromédico Profesional S.A.
Luis Acha Feites

Dr. Pío Alfieri
Director General
Insolfar General Pediátrico

	Pr= P x IPC1 IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 530;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020;** asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

sempro Servicio Electrónico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Dr. Iván Alfieri
Director General
Unidad Central Pediátrico

De: sonia zárate <sonycarmar@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 17:14
Para: Altec Empresa <altecsa@altecsa.com.py>; licitaciones@lcm.com.py; administrador@argonmed.com
Asunto: Cotización Equipos

Buenas tardes estimados!

Ruego tengan a bien cotizar, en lun plazo no mayor a 24 horas, el equipo solicitado en el adjunto.

Es a los efectos de realizar una convocatoria vía licitación pública nacional.

Cualquier duda quedo atenta a sus consultas.

Desde ya muy agradecida.

onia Zárate

Técnico Superior en Equipos Biomédicos

Departamento de electromedicina INCAN

Enviado desde Correo para Windows

Presupuesto_Aspirador Portatil.pdf
915K

ALTEC S.A.

ALTAS TECNOLOGIAS S. A.
BUENAS IDEAS
MEJORES SERVICIOS

RUC 80072821 - 1

PRESUPUESTO

No valido como Factura Contable

17 de enero de 2023 **N°** **ALT004.23**

uan V. Estigarribia N° 30 c/ Manuel Ortiz Guerrero
San Lorenzo – Paraguay
:orreo: altecsa@altecsa.com.py

Enviar a: **Instituto Nacional del Cancer**

MAQUINA DE ANESTESIA			Guaranies	
DESCRIPCIÓN	**Un.**	**Cant.**	**Precio/un.**	**Total c/IVA 10%**
1 Maquina de Anestesia de alta complejidad. Marca: Superstar. Modelo:S6200 con monitor multiparametrico (Medicion de agentes anestesico, profundidad de sueño (BIS).Accesorios Incluidos.	un	1	430.000.000	430.000.000
			COSTO TOTAL IVA Incluido	430.000.000

TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUÍDO

CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES .-

OBSERVACION:

*** Presupuesto según especificaciones del cliente.**

Plazo de Entrega Estimado: 90 dias habiles a partir de la emision de orden de compra

Anticipo 20%	86.000.000
Saldo contra entrega	**344.000.000**
TOTAL A PAGAR	**430.000.000**

OBS.:
Ø Presupuesto válido por 30 días.

INFORMACIÓN BANCARIA

Gs. - Banco Familiar SAECA.
Cta. Cte.: 16-3407292
Altas Tecnologias S.A.
RUC: 80072821-1

Gs. - BANCO GNB FUSIÓN
Cta. Cte.: 2501052897
Altas Tecnologias S.A.
RUC: 80072821-1

USD - BANCO GNB FUSIÓN
Cta. Cte.: 2501052900
Altas Tecnologias S.A.
RUC: 80072821-1

Firma de Aceptación

ALTEC S.A.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

Gmail

uoc incan <uocincan@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

uoc incan <uocincan@gmail.com> 21 de marzo de 2022, 10:49
Para: licitaciones@boller.com.py

Buenos días, adjunto nota de solicitud de cotización para el llamado de Adquisición de Máquinas de Anestesia para el INCAN.

Esperando su buena predisposición, saludos cordiales
Atte.
UOC N° 3 - INCAN

--

BOLLER.pdf
5295K

Gmail

uoc incan <uocincan@gmail.com>

Presupuesto Máquinas de Anestesia Dräger - Casa Boller S.A.

Rigoberto Laterra <rigoberto.laterra@boller.com.py> 31 de enero de 2023, 14:24
Para: uocincan@gmail.com
Cc: David Samaniego <david.samaniego@boller.com.py>

Buenas tardes Lic. González,
Adjunto a este correo, el Presupuesto solicitado firmado (firma digital).
Quedo atento a cualquier duda o consulta.
Saludos cordiales.

BOLLER
DESDE 1937

Ing. Rigoberto Laterra
Director Técnico

☎ +595 21 688 5661
☎ +595 0971 118 374

Oferta Anestesia INCAN 25.01.23.pdf
225K

Oferta

BOLLER
DESDE 1937

Fecha
25/01/2023

Su solicitud de información

Su persona de contacto	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Rigoberto Laterra	0971 118374	...	rigoberto.laterra@boller.com.py

Estimada C.P Silvia Martínez,
Directora Administrativa,
Instituto Nacional del Cáncer.
Presente.

Atendiendo vuestra solicitud, en las páginas siguientes recibe Ud. nuestra oferta de equipos biomédicos. La misma se compone de una Máquina de Anestesia de Alta Complejidad modelo Atlan A350, la cual incluye dos Vaporizadores Vapor 2000, una para Isoflurano y otra para Sevoflurano y un Monitor Multiparamétrico Vista 120 con medición del BIS, junto con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. Además, incluimos en la oferta la cotización de otra Máquina de Anestesia de Mediana Complejidad de la marca Dräger modelo Fabius Plus, la cual incluye dos Vaporizadores Vapor 2000, una para Isoflurano y otra para Sevoflurano, también incluye un Monitor Multiparamétrico Vista 120S junto con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. Todos los equipos son de procedencia alemana y cumplen con todas las normativas internacionales.

Equipo	Marca	Modelo	Precio Unitario más IVA
Máquina de Anestesia + 2 Vaporizadores + Monitor Multiparamétrico	Dräger	Atlan A350 + 2 Vapor 2000 + Vista 120	Gs. 695.000.000
Máquina de Anestesia + 2 Vaporizadores + Monitor Multiparamétrico	Dräger	Fabius Plus + 2 Vapor 2000 + Vista 120S	Gs. 540.000.000

Junto con esta oferta encontrará las Condiciones de Venta de los equipos ofertados.

Es grato para nosotros saludarla muy atentamente.

RIGOBERTO LUIS LATERRA DOMINGUEZ

Firmado digitalmente por RIGOBERTO LUIS LATERRA DOMINGUEZ
Fecha: 2023.01.25 11:59:53 -03'00'

Ing. Rigoberto Laterra
Tel: +595 971 118374
Director Técnico
Casa Boller S A

Condiciones de Venta

BOLLER
DESDE 1937

Fecha
25/01/2023

Plazo de entrega

Periodo de entrega de entre 8 a 10 semanas

Garantía por el servicio

1 (un) año a contar de la fecha de recepción del equipo, por fallas de fábrica del equipo.
No incluye trabajos de albañilería, ni de electricidad ni de pintura para su instalación definitiva en la sala o cuarto del hospital designado

Formas de pago

Sujeto a mutuo acuerdo con el cliente.

Moneda

Guaraníes.

Observaciones

- La compra del producto incluye capacitación técnica sobre el uso, precauciones y mantenimiento del equipo al personal médico y de enfermería. Disponibilidad de tiempo a convenir.

RIGOBERTO LUIS LATERRA DOMINGUEZ

Firmado digitalmente por RIGOBERTO LUIS LATERRA DOMINGUEZ
Fecha: 2023.01.25 12:00:11 -03'00'

Ing. Rigoberto Laterra
Tel: +595 971 118374
Director Técnico
Casa Boller S A